

CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS

ACADÉMICOS CURSO 2021-22

Matrícula (alumnos de nuevo ingreso)	Hasta el 13 de octubre de 2021	
Modificación de matrícula	Hasta el 1 de octubre de 2021	
Matrícula (no de nuevo ingreso)	Hasta el 1 de octubre de 2021	
Ampliación de matrícula y segundo periodo de matrícula	24 de enero a 4 de febrero de 2022	
Anulación de matrícula (*)	Plazo 1	Antes de los primeros 15 días naturales posteriores a la formalización de la matrícula
	Plazo 2	Dentro de los 16 a 30 días naturales siguientes a la formalización de la matrícula
	Plazo 3	A partir del día natural 31 desde la formalización de la matrícula
Solicitud de reconocimientos de créditos	Hasta el 8 de octubre de 2021	
	24 de enero a 4 de febrero de 2022(solamente para asignaturas objeto de ampliación de matrícula)	
Alegaciones a los reconocimientos de créditos (mediante instancia justificada)	Periodo de alegaciones: 10 días naturales a contar desde el día de la respuesta con la propuesta de reconocimientos	
Solicitud de adelanto de convocatoria	De junio a febrero	22/11 a 10/12 de 2021
	De septiembre a junio	25/04 a 12/05 de 2022
Solicitud de tercera convocatoria en curso académico	20/06 a 01/07 de 2022	
Solicitud de convocatoria de gracia	Convocatoria febrero	13/10 a 22/10 de 2021
	Convocatoria junio	14/03 a 18/03 de 2022
	Convocatoria septiembre	20/06 a 01/07 de 2022
Solicitud de evaluación por compensación	Periodo de solicitud: cinco días lectivos a contar desde el día después del día de cierre de actas de la convocatoria correspondiente	

(*) ANULACIÓN DE MATRÍCULA

PLAZO 1: Solicitud de Anulación de Matrícula presentada dentro de los 15 días naturales siguientes a su formalización:

- a. Para que sea concedida la anulación de matrícula, el estudiante ha de tener abonadas las siguientes cantidades:
 - Importe por “Reserva de Plaza”.
 - Importe por Reconocimiento de Créditos (si el estudiante solicitó reconocimiento de créditos y ha sido resuelta su solicitud).
- b. La Escuela devolverá al estudiante/pagador el importe correspondiente a los ECTS de matrícula, nunca los importes correspondientes a servicios administrativos y por reconocimiento de créditos devengados.

PLAZO 2: Solicitud de Anulación de Matrícula presentada dentro de los 16 a 30 días naturales siguientes a su formalización. Se atenderá a la situación del estudiante según los siguientes supuestos:

- a. **Supuesto 1:** El estudiante aún no ha abonado el 50% del importe de matrícula. En este caso no se autorizará la anulación de matrícula hasta que el estudiante acredite haber abonado el 100% del importe por los servicios administrativos devengados (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos) y el 50% del importe de los ECTS de la matrícula. No se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que el estudiante acredite el pago o regularice su situación económica con la Escuela.
- b. **Supuesto 2:** El estudiante ha abonado el 50% del importe de matrícula. En este caso, se autorizará la anulación de matrícula siempre que el estudiante acredite haber abonado el 100% del importe por los servicios administrativos devengados (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos) y el 50% del importe de los ECTS de la matrícula. No se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que el estudiante acredite el pago o regularice su situación económica con la Escuela.
- c. **Supuesto 3:** El estudiante ha abonado el 100% del importe de matrícula. En este caso, se autorizará la anulación de matrícula siempre que el estudiante acredite haber abonado el 100% del importe por los servicios administrativos devengados (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos) y el 100% del importe de los ECTS de la matrícula. Se procederá a la devolución del 50% de importe de los ECTS de la matrícula. No se devolverán los importes correspondientes a servicios administrativos (incluidos los devengados por reconocimiento de créditos). Se le expedirán las certificaciones y documentación que solicite siempre que abone los importes correspondientes que por estos servicios se devenguen.

PLAZO 3: Solicitud de Anulación de Matrícula a partir de los 31 días naturales desde la formalización de la matrícula. El estudiante sólo podrá solicitar la anulación de la matrícula acompañando a su solicitud el justificante de ingreso de haber abonado el 100% de los importes que por ECTS de matrícula y por servicios administrativos que procedan, incluidos los devengados por reconocimiento de créditos si su solicitud ya ha sido resuelta. El estudiante/pagador no tendrá derecho a la devolución de ningún importe. Si el estudiante no presenta estos justificantes, no se admitirá la anulación de matrícula y no se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que el estudiante regularice su situación económica con la Escuela.